

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DEL URUGUAY Y EL  
CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS - CIAT**

Entre los suscritos a saber: **DR. RODRIGO AROCENA**, mayor de edad, identificado con número de documento de identidad 1.478.116-7 de la República Oriental del Uruguay, actuando en nombre y representación de la Universidad de la República (en adelante **LA UNIVERSIDAD**), en su calidad de Rector y el **EC. RODRIGO ARIM** en su calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y de otra **MARCIO FERREIRA VERDI**, identificado con pasaporte Nº CS 898954 expedido en Brasil, quien obra en nombre y representación del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, en su calidad de Secretario Ejecutivo, con domicilio principal en la ciudad de Panamá, Panamá, quien para efectos del presente convenio se denominará el **CIAT**, se ha acordado celebrar el presente convenio interinstitucional, contenido en las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones 1) Que la **UNIVERSIDAD** es una entidad de carácter público, que de acuerdo a su Ley Orgánica, compete a ésta la enseñanza superior en todos los planos de la cultura, así como el desarrollo y difusión de ésta; proteger e impulsar la investigación científica y tecnológica y las actividades artísticas; y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública. 2) Que el **CIAT**, es un organismo internacional sin fines de lucro al que corresponde entre otras tareas, el desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros organismos, administraciones tributarias y aduaneras, universidades, institutos, escuelas de administración pública, nacionales e internacionales, en materia de capacitación, investigación, información y publicaciones relacionadas con temas tributarios y aduaneros.

**ACUERDAN PRIMERA:** OBJETO.- El objeto del presente convenio es establecer un acuerdo marco que contenga las líneas de colaboración entre la **UNIVERSIDAD** (y por su intermedio la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración) y **EL CIAT** en orden a: **a)** Actuar en forma conjunta desde la perspectiva de la cooperación técnica y académica en el ámbito de las finanzas públicas, con énfasis en los campos de administración, política y legislación tributaria, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la gestión de las finanzas públicas; **b)** Diseñar, programar y realizar en los campos mencionados, bajo las modalidades presencial, semipresencial o e-learning, cursos, diplomados, seminarios, programas de postgrado y maestrías y otras actividades que propicien la difusión y el intercambio de experiencias en el campo fiscal, en la investigación, documentación e información, a nivel nacional y subnacional; **c)** Intercambiar sus publicaciones y promover su difusión, preservando los derechos, políticas y regulaciones internas que sean de aplicación con relación a sus respectivos documentos y publicaciones. **d)** Ofrecer e integrar en los programas académicos de postgrado que ofrece la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, a funcionarios del CIAT y de las administraciones tributarias de sus países miembros, previa coordinación con el Centro, y bajo condiciones de desarrollo y económicas especiales, las cuales serán acordadas por las partes en su momento. **e)** En general, cooperar mutuamente en el desarrollo de las actividades del **CIAT** y de la





**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Y EL  
CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS - CIAT**

---

**UNIVERSIDAD** cuando ello sea solicitado y exista disponibilidad de la institución requerida.

**SEGUNDA:** DE LA IDENTIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS.- la **UNIVERSIDAD Y EL CIAT**, se consultarán para establecer las actividades que podrían programarse y realizarse conjuntamente. Una vez identificadas y acordadas las actividades que se podrían desarrollar conjuntamente, se procederá a la formalización del acuerdo en un instrumento específico, en el que se definirán las responsabilidades, las condiciones y los términos de referencia correspondientes a la actuación de cada institución.-

**TERCERA:** COMITÉ DE SUPERVISIÓN.- Con el fin de identificar las actividades a realizar y desarrollar y de verificar el cumplimiento del presente convenio y de las mismas actividades, se establece un Comité Interinstitucional del cual harán parte un representante de la **UNIVERSIDAD**, designado por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y un representante del **CIAT**, designado por el Secretario Ejecutivo, quienes se encargarán de realizar las gestiones preparatorias para las actividades ejecutadas en desarrollo del convenio así como realizar el seguimiento y evaluación de las mismas. Así mismo, al Comité le corresponderá tratar las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo e interpretación de este Convenio para lo cual podrán realizar las consultas necesarias a las autoridades de cada Organización.

**CUARTA:** FINANCIAMIENTO.- Los proyectos que se realicen en forma conjunta se autofinanciarán, indicando la fuente de financiamiento. Podrán también las partes gestionar recursos de terceros, conjunta o separadamente para financiar dichos proyectos.

**QUINTA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.-** La **UNIVERSIDAD** se compromete con el CIAT a: **a)** Cumplir con el objeto del presente convenio conforme lo establece la cláusula primera. **b)** Designar un representante al Comité de Supervisión del Convenio dentro de la semana siguiente a la firma del mismo.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CIAT.-** El **CIAT** se compromete con la **UNIVERSIDAD** a: **a)** Cumplir con el objeto del presente convenio conforme lo establece la cláusula primera **b)** Designar un representante al Comité de Supervisión del Convenio dentro de la semana siguiente a la firma del mismo.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES MUTUAS.-** En todo caso, las partes que suscriben este Convenio se comprometen mutuamente a intercambiarse información, asesoramiento y experiencias, así como la colaboración de la institución requerida en el desarrollo de una actividad organizada por la otra o por ambas, en los términos que sugiera el Comité de Supervisión y que sean aprobados por ambas instituciones.



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL  
CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Y EL  
CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS - CIAT**

---

**OCTAVA: VIGENCIA.-** El presente Convenio tendrá una duración de 2 años a partir de su firma, prorrogándose automáticamente y por anualidades si alguna de las partes no manifiesta expresamente su voluntad contraria.

**NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente convenio podrá ser denunciado por voluntad de cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con un mínimo de tres (3) meses de antelación a la fecha de terminación unilateral, sin perjuicio de la continuación de las actividades que se encuentren en desarrollo al momento de su denuncia, las que deberán continuar hasta su conclusión.

**DECIMA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES.-** Para todos los fines de este convenio las partes fijan los siguientes domicilios: El **CIAT**, Avenida Ramón Arias, Edificio CIAT, Nuevo reparto el Carmen, Apartado Postal 0834-2129, Panamá, República de Panamá. La **UNIVERSIDAD**, 18 de Julio 1892, Montevideo - República Oriental del Uruguay.

Para constancia se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en idioma español, a los (29) días del mes de abril de dos mil once (2011).

**RODRIGO AROCENA**  
Rector  
Universidad de la República



**RODRIGO ARIM**  
Decano Facultad de  
Ciencias Económicas y de  
Administración

**MARCIO FERREIRA VERDI**  
Secretario Ejecutivo

20 JUN. 2011